

## **BASES SORTEO "POWER CA: EL CALCIO QUE MÁS SE MUEVE"**

### **PRIMERA.- EMPRESA ORGANIZADORA.**

**STOLLER EUROPE, S.L.U. (en adelante STOLLER)**, con domicilio social en ELCHE PARQUE EMPRESARIAL C/MAX PLANCK, 1, 03203, ELCHE, ALICANTE (ESPAÑA) y C.I.F. Núm. B-53256053.

### **SEGUNDA.- OBJETO DEL SORTEO.**

La finalidad del presente sorteo es la de incentivar la compra de todos los clientes de Agrupa Adra, mediante el sorteo, entre ellos, de UN (1) PATINETE ELÉCTRICO "*Xiaomi Mi Electric Scooter Pro 2 Patinete Eléctrico*", valorado en quinientos sesenta y nueve euros (569 €), de conformidad con las normas reguladoras y características que se detallan a continuación.

Dicho Sorteo se efectuará bajo el eslogan "**POWER CA: EL CALCIO QUE MÁS SE MUEVE**".

### **TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años de edad, residentes en España excepto en Ceuta, Melilla y Canarias, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. Así, junto con la indicación anterior, podrán participar en el sorteo todos aquellos clientes que realicen compras iguales o superiores a DOS GARRAFAS DE 20L DE POWER Ca y, además, SIGAN A STOLLER EUROPE EN AL MENOS UNA DE SUS REDES SOCIALES (Facebook, Instagram, LinkedIn, Twitter, Youtube), en AGRUPA ADRA, adherido a la presente promoción.

Quedan **excluidos** de la participación en la presente promoción el personal, representantes, socios y cualquier otra persona relacionada con STOLLER y con AGRUPA ADRA en otro ámbito que no sea el comercial, las empresas que integren su estructura empresarial, así como sus familiares directos hasta el primer grado de parentesco y/o consanguinidad, no pudiendo en ningún caso beneficiarse de los premios del presente Concurso. Igualmente, quedan excluidos para la participación aquellas personas que ya hubieran resultado ganadoras en años anteriores en este mismo sorteo.

Además, quedarán excluidos de la participación en este Concurso/Sorteo, por imposibilidad técnica, aquellas personas que no cumplimentaran y firmaran el formulario de Protección de Datos que se les proporcionará junto con la Papeleta de Participación. De forma adicional, se excluirá a aquellos Participantes que no hubieran cedido correctamente el derecho de uso y publicación de su imagen personal, que será fotografiada o grabada en el momento de recibir el premio, en los términos referidos en el antedicho formulario.

### **CUARTA.- MECÁNICA PROMOCIONAL.**

Todos los clientes que realicen una compra superior a DOS GARRAFAS DE 20L DE POWER Ca y, además, SIGAN A STOLLER EUROPE EN DOS DE SUS REDES SOCIALES, en AGRUPA ADRA, recibirán una papeleta de participación, en el momento en que dicha compra se efectúe. Los clientes deberán cumplimentar todos los datos requeridos en el reverso de la papeleta (Nombre y apellidos del Participante, DNI del Participante, Teléfono y firma del Participante, que tienen el carácter de obligatorios, y deberá de depositar la misma -la papeleta- en la urna disponible en las instalaciones de AGRUPA ADRA. Junto con la papeleta deberá ir grapado con el ticket de compra. Los Participantes podrán solicitar la entrega de las Bases del Concurso en las instalaciones de AGRUPA ADRA, en la notaría donde queden depositadas según lo establecido en



estas Bases, o recibirlas por correo electrónico realizando la petición a la siguiente dirección: [info@stollereurope.com](mailto:info@stollereurope.com)

Todo cliente podrá participar tantas veces como quiera, siempre y cuando se cumplan con los requisitos y procedimientos fijados en las presentes bases.

Entre todas las papeletas que se hayan depositado en la urna objeto de la presente promoción, de conformidad y una vez cumplidos con los términos y condiciones contemplados en estas bases, se elegirá, de forma aleatoria y ante notario, UNA (1) papeleta, teniendo la consideración de "ganador" del Sorteo la persona que se haya inscrito en la papeleta. Junto con la papeleta ganadora, el Notario elegirá otra papeleta adicional, que tendrá la consideración de suplente, y que será utilizada para el supuesto de que la primera papeleta seleccionada (ganadora) adoleciese de algún defecto o fuere imposible contactar con el titular de la misma.

**No podrá resultar elegida una papeleta, con la persona asignada, que ya hubiera resultado ganador previamente en el sorteo.** En tal caso, dicha papeleta no será tenida en cuenta y será desechada.

El sorteo se efectuará el **01 de diciembre de 2020**, en la Sede Social de AGRUPA ADRA (La Curva, s/n, 04779 Adra, Almería).

#### **QUINTA.- FECHA DE COMIENZO Y TERMINACIÓN DE LA SECCIÓN PROMOCIONAL.**

Las papeletas de participación del sorteo estarán disponibles, en AGRUPA ADRA, desde el 09 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2020 (ambos inclusive), o bien, hasta agotar el total de las existencias de papeletas (**Total de Existencias de Papeletas: quinientas (500) unidades**).

#### **SEXTA.- PREMIOS.**

Sorteo de UN (1) PATINETE ELÉCTRICO "*Xiaomi Mi Electric Scooter Pro 2 Patinete Eléctrico*", valorado en quinientos sesenta y nueve euros (569 €).

La recepción de este premio implica que el ganador deberá tener en cuenta el mismo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Para ello, STOLLER emitirá al ganador el correspondiente certificado de retenciones.

STOLLER, S.L.U. requerirá al usuario que resulte agraciado (ganador) su DNI o documento de identidad para comprobar la veracidad de sus datos, así como su coincidencia con el acta de resultado elaborada por el Notario.

El premio del patinete no podrá canjearse por ningún otro premio ni por su valor en efectivo.

El premio es personal e intransferible. Además, esta promoción queda limitada a un único premio por participante.

En el presente sorteo STOLLER, simplemente se limita a la realización del sorteo y puesta a disposición del patinete en los términos anteriormente expuestos, sin que tenga control alguno sobre los mismos.

#### **SEPTIMA.- SORTEO DEL PREMIO.**

El sorteo del PATINETE ELÉCTRICO "*Xiaomi Mi Electric Scooter Pro 2 Patinete Eléctrico*", se realizará ante el Excmo. Sr. Notario D. Luis Bravo López, correspondiente al municipio ADRA, Almería, el día 01 de diciembre de 2020, en la sede Central de



AGRUPA ADRA, sita en La Curva, s/n, 04779 Adra, Almería. Los datos serán comunicados al Notario designado para el depósito de las presentes bases así para la realización del correspondiente sorteo, de conformidad con lo anteriormente previsto. En consecuencia, cualquier interesado podrá solicitar su exhibición y consulta en la notaría de Adra (*Edificio de Cristal, Carr. de Almería, 1, 2 C, 04770 Adra, Almería*).

A partir de ese momento, y una vez entregada por el notario D. Luis Bravo López el acta del sorteo debidamente cumplimentada y firmada, STOLLER se pondrá en contacto, telefónicamente, con el participante que hubiera resultado elegido (como ganador), para comunicarle resultado del sorteo, momento a partir del cual, este (el ganador), tendrá en SIETE (7) días naturales desde esta fecha para la aceptación expresa del premio, que podrá hacer de forma oral en la misma llamada telefónica. De no haberse confirmado por el ganador la aceptación del premio, este (el premio), se considerará desierto y se pasará al suplente que correspondiese, si existiera.

A tal efecto, se fijan un máximo de *cuatro (4) intentos* de contacto con el participante que hubiera resultado ganador, del patinete en el plazo máximo e improrrogable de 48 horas, a efectos de la comunicación telefónica de su designación. En caso de que no fuera posible contactar con la persona agraciada se considerará desierto el premio y se pasará este (el premio) al suplente que correspondiese. El mismo procedimiento se seguirá con respecto al suplente. Si tampoco fuera posible contactar con el mismo y/o obtener aceptación expresa del premio, el mismo quedará desierto.

#### **OCTAVA.- DISTRIBUCIÓN DEL PREMIO.**

El premio será entregado al ganador, previa fijación del día y la hora exacta, en la sede de AGRUPA ADRA donde fuera depositada la papeleta que haya resultado ganadora. Pasados Treinta (30) días naturales desde la fecha fijada para recoger el premio, sin que el ganador se hubiera pasado por el establecimiento elegido a recogerlo, se entenderá que este (el ganador) ha renunciado a él, y el premio se considerara desierto.

#### **NOVENA.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN .**

El presente concurso pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con estricto respeto a las normas de buena fe y contenidas en las presentes bases. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Concurso.

De igual manera, STOLLER se reservará el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el presente Concurso/Premio/Sorteo, en todo o en parte, (i) en caso de fraude o existencia de fallos técnicos, (ii) existencia de cualquier otro factor más allá del control razonable de STOLLER que impida la integridad o el funcionamiento adecuado del Concurso/Premio/Sorteo, a juicio de STOLLER, (ii) cuando ello redunde en el buen fin del concurso, (iii) cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Asimismo, se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante, en el presente Premio, que manipule, a su entender, el procedimiento de participación y/o funcionamiento del Concurso/Premio/Sorteo, o actúe en violación de las presentes bases legales, de manera perjudicial o antideportiva, o cuando lleve a cabo cualquier actuación que pueda suponer un perjuicio, daño o quebranto para el buen nombre e imagen de STOLLER o de cualquiera de sus integrantes. Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo o la falsificación y/o la alteración del presente Concurso/Premio/Sorteo podría significar una violación de derecho penal y



civil, y, en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, STOLLER se reserva el derecho de efectuar la consiguiente reclamación por los daños y perjuicios sufridos ante cualquier persona, en la medida permitida por la legislación aplicable. El no ejercicio de acciones legales por parte de cualquiera de los Organizadores no conlleva la renuncia a su derecho a ejercitar las acciones que pudieran corresponderle.

#### **DECIMA.- PUBLICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES Y UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DE ESTOS.**

Los participantes en el sorteo consienten, inequívocamente y de manera expresa, que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que se estimen más convenientes; principalmente en la página web de STOLLER EUROPE, S.L.U. ([www.stollereurope.com](http://www.stollereurope.com)), en la cartelería promocional del resultado del sorteo (post-sorteo), en los medios de comunicación internos de STOLLER, así como en aquellos medios locales y nacionales (si fuera el caso) que los Organizadores estimen convenientes.

Como *conditio sine qua non* para la participación en el concurso y posible asignación del premio, los Participantes deberán haber consentido que pueda reproducirse fotográficamente su imagen el momento de la entrega del premio, así como que la misma pueda ser utilizada, posteriormente y sin limitación temporal, por parte de STOLLER, con fines exclusivamente publicitarios y de promoción del propio sorteo en la cartelería promocional del resultado del sorteo (post-sorteo), en los medios de comunicación internos de STOLLER, locales y nacionales (si fuera el caso), así como en momentos posteriores, para hacer referencia al presente sorteo.

#### **UNDÉCIMA.- DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO.**

Las bases del presente sorteo serán debidamente protocolizadas ante el Notario de Adra, Don Luis Bravo López. Dichas bases quedarán depositadas ante el ya referido Sr. Notario. En el supuesto de que algún participante solicitara la escritura notarial, los costes que se pudieran generar, como consecuencia de tal petición, deberán de ser asumidos, en todo caso, por el peticionario.

#### **DUODÉCIMA.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN.**

El Sorteo será comunicado/publicitado mediante:

- Material publicitario de diversa índole.
- Publicidad On-Line.

#### **DÉCIMO TERCERA.- RESERVAS Y LIMITACIONES.**

STOLLER queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidieran su identificación, así como en el caso de que los Participantes atentaran contra el honor o el buen nombre de STOLLER o cualquier tercero, tanto como empresa como MARCA. Igualmente, STOLLER no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a correos que puedan afectar al envío de los premios.

Se excluye cualquier responsabilidad de los Organizadores por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad del premio o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la



promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Asimismo, STOLLER quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

STOLLER se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

#### **DÉCIMO CUARTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

##### **Información básica sobre Protección de Datos:**

<b>Responsable</b>	<b>STOLLER EUROPE, S.L.U.</b>
<b>Finalidades</b>	Posibilitar y gestionar la participación del interesado en el concurso "POWER CA: EL CALCIO QUE MÁS SE MUEVE" así como mantenerle informado de otros concursos o actividades promocionales organizadas por el responsable del tratamiento, así como su participación en posibles estudios de mercado.
<b>Legitimación</b>	Consentimiento del interesado y ejecución de una relación jurídica.
<b>Destinatarios</b>	Se cederán datos por obligación legal a empresas del Grupo, cuya relación actualizada figura en las páginas oficiales, así como a terceras personas u organizaciones a las que el responsable del tratamiento le haya encargado la gestión del concurso o la elección de los ganadores.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, cuyo detalle se incluye en la <i>información adicional</i> .
<b>Información adicional</b>	Para consultar la Política de Privacidad completa, consulte la web: <a href="https://www.STOLLEREUROPE.COM">https://www.STOLLEREUROPE.COM</a>



## **BASES SORTEO "POWER CA: EL CALCIO QUE MÁS SE MUEVE"**

### **PRIMERA.- EMPRESA ORGANIZADORA.**

**STOLLER EUROPE, S.L.U. (en adelante STOLLER)**, con domicilio social en ELCHE PARQUE EMPRESARIAL C/MAX PLANCK, 1, 03203, ELCHE, ALICANTE (ESPAÑA) y C.I.F. Núm. B-53256053.

### **SEGUNDA.- OBJETO DEL SORTEO.**

La finalidad del presente sorteo es la de incentivar la compra de todos los clientes de Agrupa Adra, mediante el sorteo, entre ellos, de UN (1) PATINETE ELÉCTRICO "*Xiaomi Mi Electric Scooter Pro 2 Patinete Eléctrico*", valorado en quinientos sesenta y nueve euros (569 €), de conformidad con las normas reguladoras y características que se detallan a continuación.

Dicho Sorteo se efectuará bajo el eslogan "**POWER CA: EL CALCIO QUE MÁS SE MUEVE**".

### **TERCERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años de edad, residentes en España excepto en Ceuta, Melilla y Canarias, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. Así, junto con la indicación anterior, podrán participar en el sorteo todos aquellos clientes que realicen compras iguales o superiores a DOS GARRAFAS DE 20L DE POWER Ca y, además, SIGAN A STOLLER EUROPE EN AL MENOS UNA DE SUS REDES SOCIALES (Facebook, Instagram, LinkedIn, Twitter, Youtube), en AGRUPA ADRA, adherido a la presente promoción.

Quedan **excluidos** de la participación en la presente promoción el personal, representantes, socios y cualquier otra persona relacionada con STOLLER y con AGRUPA ADRA en otro ámbito que no sea el comercial, las empresas que integren su estructura empresarial, así como sus familiares directos hasta el primer grado de parentesco y/o consanguinidad, no pudiendo en ningún caso beneficiarse de los premios del presente Concurso. Igualmente, quedan excluidos para la participación aquellas personas que ya hubieran resultado ganadoras en años anteriores en este mismo sorteo.

Además, quedarán excluidos de la participación en este Concurso/Sorteo, por imposibilidad técnica, aquellas personas que no cumplimentaran y firmaran el formulario de Protección de Datos que se les proporcionará junto con la Papeleta de Participación. De forma adicional, se excluirá a aquellos Participantes que no hubieran cedido correctamente el derecho de uso y publicación de su imagen personal, que será fotografiada o grabada en el momento de recibir el premio, en los términos referidos en el antedicho formulario.

### **CUARTA.- MECÁNICA PROMOCIONAL.**

Todos los clientes que realicen una compra superior a DOS GARRAFAS DE 20L DE POWER Ca y, además, SIGAN A STOLLER EUROPE EN DOS DE SUS REDES SOCIALES, en AGRUPA ADRA, recibirán una papeleta de participación, en el momento en que dicha compra se efectúe. Los clientes deberán cumplimentar todos los datos requeridos en el reverso de la papeleta (Nombre y apellidos del Participante, DNI del Participante, Teléfono y firma del Participante, que tienen el carácter de obligatorios, y deberá de depositar la misma -la papeleta- en la urna disponible en las instalaciones de AGRUPA ADRA. Junto con la papeleta deberá ir grapado con el ticket de compra. Los Participantes podrán solicitar la entrega de las Bases del Concurso en las instalaciones de AGRUPA ADRA, en la notaría donde queden depositadas según lo establecido en



estas Bases, o recibirlas por correo electrónico realizando la petición a la siguiente dirección: [info@stollereurope.com](mailto:info@stollereurope.com)

Todo cliente podrá participar tantas veces como quiera, siempre y cuando se cumplan con los requisitos y procedimientos fijados en las presentes bases.

Entre todas las papeletas que se hayan depositado en la urna objeto de la presente promoción, de conformidad y una vez cumplidos con los términos y condiciones contemplados en estas bases, se elegirá, de forma aleatoria y ante notario, UNA (1) papeleta, teniendo la consideración de "ganador" del Sorteo la persona que se haya inscrito en la papeleta. Junto con la papeleta ganadora, el Notario elegirá otra papeleta adicional, que tendrá la consideración de suplente, y que será utilizada para el supuesto de que la primera papeleta seleccionada (ganadora) adoleciese de algún defecto o fuere imposible contactar con el titular de la misma.

**No podrá resultar elegida una papeleta, con la persona asignada, que ya hubiera resultado ganador previamente en el sorteo.** En tal caso, dicha papeleta no será tenida en cuenta y será desechada.

El sorteo se efectuará el **01 de diciembre de 2020**, en la Sede Social de AGRUPA ADRA (La Curva, s/n, 04779 Adra, Almería).

#### **QUINTA.- FECHA DE COMIENZO Y TERMINACIÓN DE LA SECCIÓN PROMOCIONAL.**

Las papeletas de participación del sorteo estarán disponibles, en AGRUPA ADRA, desde el 09 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2020 (ambos inclusive), o bien, hasta agotar el total de las existencias de papeletas (**Total de Existencias de Papeletas: quinientas (500) unidades**).

#### **SEXTA.- PREMIOS.**

Sorteo de UN (1) PATINETE ELÉCTRICO "*Xiaomi Mi Electric Scooter Pro 2 Patinete Eléctrico*", valorado en quinientos sesenta y nueve euros (569 €).

La recepción de este premio implica que el ganador deberá tener en cuenta el mismo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Para ello, STOLLER emitirá al ganador el correspondiente certificado de retenciones.

STOLLER, S.L.U. requerirá al usuario que resulte agraciado (ganador) su DNI o documento de identidad para comprobar la veracidad de sus datos, así como su coincidencia con el acta de resultado elaborada por el Notario.

El premio del patinete no podrá canjearse por ningún otro premio ni por su valor en efectivo.

El premio es personal e intransferible. Además, esta promoción queda limitada a un único premio por participante.

En el presente sorteo STOLLER, simplemente se limita a la realización del sorteo y puesta a disposición del patinete en los términos anteriormente expuestos, sin que tenga control alguno sobre los mismos.

#### **SEPTIMA.- SORTEO DEL PREMIO.**

El sorteo del PATINETE ELÉCTRICO "*Xiaomi Mi Electric Scooter Pro 2 Patinete Eléctrico*", se realizará ante el Excmo. Sr. Notario D. Luis Bravo López, correspondiente al municipio ADRA, Almería, el día 01 de diciembre de 2020, en la sede Central de



AGRUPA ADRA, sita en La Curva, s/n, 04779 Adra, Almería. Los datos serán comunicados al Notario designado para el depósito de las presentes bases así para la realización del correspondiente sorteo, de conformidad con lo anteriormente previsto. En consecuencia, cualquier interesado podrá solicitar su exhibición y consulta en la notaría de Adra (*Edificio de Cristal, Carr. de Almería, 1, 2 C, 04770 Adra, Almería*).

A partir de ese momento, y una vez entregada por el notario D. Luis Bravo López el acta del sorteo debidamente cumplimentada y firmada, STOLLER se pondrá en contacto, telefónicamente, con el participante que hubiera resultado elegido (como ganador), para comunicarle resultado del sorteo, momento a partir del cual, este (el ganador), tendrá en SIETE (7) días naturales desde esta fecha para la aceptación expresa del premio, que podrá hacer de forma oral en la misma llamada telefónica. De no haberse confirmado por el ganador la aceptación del premio, este (el premio), se considerará desierto y se pasará al suplente que correspondiese, si existiera.

A tal efecto, se fijan un máximo de *cuatro (4) intentos* de contacto con el participante que hubiera resultado ganador, del patinete en el plazo máximo e improrrogable de 48 horas, a efectos de la comunicación telefónica de su designación. En caso de que no fuera posible contactar con la persona agraciada se considerará desierto el premio y se pasará este (el premio) al suplente que correspondiese. El mismo procedimiento se seguirá con respecto al suplente. Si tampoco fuera posible contactar con el mismo y/o obtener aceptación expresa del premio, el mismo quedará desierto.

#### **OCTAVA.- DISTRIBUCIÓN DEL PREMIO.**

El premio será entregado al ganador, previa fijación del día y la hora exacta, en la sede de AGRUPA ADRA donde fuera depositada la papeleta que haya resultado ganadora. Pasados Treinta (30) días naturales desde la fecha fijada para recoger el premio, sin que el ganador se hubiera pasado por el establecimiento elegido a recogerlo, se entenderá que este (el ganador) ha renunciado a él, y el premio se considerará desierto.

#### **NOVENA.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN.**

El presente concurso pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con estricto respeto a las normas de buena fe y contenidas en las presentes bases. Por ello, cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Concurso.

De igual manera, STOLLER se reservará el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el presente Concurso/Premio/Sorteo, en todo o en parte, (i) en caso de fraude o existencia de fallos técnicos, (ii) existencia de cualquier otro factor más allá del control razonable de STOLLER que impida la integridad o el funcionamiento adecuado del Concurso/Premio/Sorteo, a juicio de STOLLER, (ii) cuando ello redunde en el buen fin del concurso, (iii) cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Asimismo, se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante, en el presente Premio, que manipule, a su entender, el procedimiento de participación y/o funcionamiento del Concurso/Premio/Sorteo, o actúe en violación de las presentes bases legales, de manera perjudicial o antideportiva, o cuando lleve a cabo cualquier actuación que pueda suponer un perjuicio, daño o quebranto para el buen nombre e imagen de STOLLER o de cualquiera de sus integrantes. Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo o la falsificación y/o la alteración del presente Concurso/Premio/Sorteo podría significar una violación de derecho penal y



civil, y, en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, STOLLER se reserva el derecho de efectuar la consiguiente reclamación por los daños y perjuicios sufridos ante cualquier persona, en la medida permitida por la legislación aplicable. El no ejercicio de acciones legales por parte de cualquiera de los Organizadores no conlleva la renuncia a su derecho a ejercitar las acciones que pudieran corresponderle.

#### **DECIMA.- PUBLICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES Y UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DE ESTOS.**

Los participantes en el sorteo consienten, inequívocamente y de manera expresa, que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que se estimen más convenientes; principalmente en la página web de STOLLER EUROPE, S.L.U. ([www.stollereurope.com](http://www.stollereurope.com)), en la cartelería promocional del resultado del sorteo (post-sorteo), en los medios de comunicación internos de STOLLER, así como en aquellos medios locales y nacionales (si fuera el caso) que los Organizadores estimen convenientes.

Como *conditio sine qua non* para la participación en el concurso y posible asignación del premio, los Participantes deberán haber consentido que pueda reproducirse fotográficamente su imagen el momento de la entrega del premio, así como que la misma pueda ser utilizada, posteriormente y sin limitación temporal, por parte de STOLLER, con fines exclusivamente publicitarios y de promoción del propio sorteo en la cartelería promocional del resultado del sorteo (post-sorteo), en los medios de comunicación internos de STOLLER, locales y nacionales (si fuera el caso), así como en momentos posteriores, para hacer referencia al presente sorteo.

#### **UNDÉCIMA.- DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO.**

Las bases del presente sorteo serán debidamente protocolizadas ante el Notario de Adra, Don Luis Bravo López. Dichas bases quedarán depositadas ante el ya referido Sr. Notario. En el supuesto de que algún participante solicitara la escritura notarial, los costes que se pudieran generar, como consecuencia de tal petición, deberán de ser asumidos, en todo caso, por el peticionario.

#### **DUODÉCIMA.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN.**

El Sorteo será comunicado/publicitado mediante:

- Material publicitario de diversa índole.
- Publicidad On-Line.

#### **DÉCIMO TERCERA.- RESERVAS Y LIMITACIONES.**

STOLLER queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidieran su identificación, así como en el caso de que los Participantes atentaran contra el honor o el buen nombre de STOLLER o cualquier tercero, tanto como empresa como MARCA. Igualmente, STOLLER no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a correos que puedan afectar al envío de los premios.

Se excluye cualquier responsabilidad de los Organizadores por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad del premio o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la



promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Asimismo, STOLLER quedará exenta de toda responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

STOLLER se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

#### **DÉCIMO CUARTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

##### **Información básica sobre Protección de Datos:**

<b>Responsable</b>	<b>STOLLER EUROPE, S.L.U.</b>
<b>Finalidades</b>	Posibilitar y gestionar la participación del interesado en el concurso "POWER CA: EL CALCIO QUE MÁS SE MUEVE" así como mantenerle informado de otros concursos o actividades promocionales organizadas por el responsable del tratamiento, así como su participación en posibles estudios de mercado.
<b>Legitimación</b>	Consentimiento del interesado y ejecución de una relación jurídica.
<b>Destinatarios</b>	Se cederán datos por obligación legal a empresas del Grupo, cuya relación actualizada figura en las páginas oficiales, así como a terceras personas u organizaciones a las que el responsable del tratamiento le haya encargado la gestión del concurso o la elección de los ganadores.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, cuyo detalle se incluye en la <i>información adicional</i> .
<b>Información adicional</b>	Para consultar la Política de Privacidad completa, consulte la web: <a href="https://www.STOLLEREUROPE.COM">https://www.STOLLEREUROPE.COM</a>

